



Puerto Asís (P), diecisiete (17) de junio de 2025.

INFORME.- En la fecha doy cuenta a la señora Jueza, que frente al pago de costas procesales por la demandada Allianz Seguros S.A. por el valor de \$894.938, el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado información sobre títulos a órdenes del proceso de la referencia y que los mismos sean pagados en su favor por contar con facultad para recibir. **Sírvase Proveer.**

INGRID VANESSA CALDERÓN ARAUJO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Puerto Asís (P), diecisiete (17) de junio de 2025.

Proceso: Declarativo Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual.

Radicación: 865683189002-2020-00095-00.

Demandante: Gloria Amparo Quistial Castro; Paola Andrea Meneses Quistial; Néstor Fidencio Quistial Meneses; Carmen Elena Castro Mejía Oscar; Rosalino Tipanguano Pilio

Demandados: Empresa De Transporte De Derivados Del Petróleo y Carga Limitada Transdepét & Carga LTDA, Miguel Antonio Moncayo Muñoz y Allianz Seguros SA.

A.I. No.130

Visto el informe que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado información sobre títulos a órdenes del proceso de la referencia y que los mismos sean pagados en su favor por contar con facultad para recibir.

Al respecto se advierte que tal como se pregonó en el auto del pasado 09 de mayo de 2025 se tiene que dentro del proceso de la referencia el valor total de la condena por daños morales en la sentencia del 21 de marzo de 2024 fue por el valor de \$120.000.0000 y el de las costas por el de \$4.644.937,765, para un total de \$124.644.937,765, y que lo consignado por la parte demandada fue de \$122.250.000, el cual fue pagado con abono a cuenta a los demandantes, así las cosas, restando el valor pagado se tiene aún pendiente el valor de \$2.394.937,765, por concepto de costas procesales y agencias en derecho, no obstante la demandada Allianz Seguros S.A. allegó el pago de \$894.938, con el fin de acreditar el cumplimiento total de la sentencia por parte de su representada, valor que al descontar del restante pendiente se tiene que el valor que queda aún por pagar es de \$1.499.999,765.

Por lo anterior, y atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante, se procederá a ordenar el pago del título a su favor de \$894.938, en virtud de la facultad de recibir, según la sustitución de poder con la facultad de recibir que reposa en el folio 50 del archivo 001 del expediente digital, siendo el título que se encuentra pendiente por pagar,



según el resultado que arroja la plataforma del Banco Agrario en favor de este proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Asís (P)**,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el pago de \$894.938 en favor del apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- DEETERMINAR que dentro del proceso de la referencia, aún queda pendiente por pagar el valor de \$1.499.999,765, correspondiente a costas procesales y agencias en derecho.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE.

IRIS TATIANA JIMENEZ QUISTIAL
Jueza

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Notifica el auto anterior por estados
hoy 18 de junio de 2025.

INGRID CALDERON ARAUJO
SECRETARIA

Proyectó Ingrid Calderón

Firmado Por:

Iris Tatiana Jimenez Quistial

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abaf8e07aa050ea581f65924f62f064fa9ed7dda8aa6c3843b3136e719fd2aa7**

Documento generado en 17/06/2025 11:15:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>